Version Nueva

[redacted]OTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2025018300
FECHA: 2025-01-17

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		EDISON FORERO CASTEBLANCO CALLE 36 28 A 41 OFICINA 352 PISO 3	N/A	1		20256900019181 Nombre: Cedula: Fecha: 20 ENE 2025 Observaciones: Radicado_Entidad
2		CONCEJO DE BOGOTA;CALLE 36 NO 28A 41	N/A	3		20256900018411 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 20 ENE 2025 Radicado_Entidad Otros:
3		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR;AVENIDA CARRERA 68 # 64 C - 75	N/A	1		20256940014691 Nombre Cedula: Fecha: Observaciones: Recibido por: Radicado_Entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección Administrativa Grupo Gestion Documental Consulte con Oficina Recibida para Verificar 20 ENE 2025

Javier Cruz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No 20256900019181
Fecha: 15-01-2025
20256900019181

Bogotá, D.C.

(690 – Entes de Control)

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación

Honorable Concejal
EDISON JULIAN FORERO CASTEBLANCO
Concejal de Bogotá
Concejo de Bogotá
Calle 36 # 28 A – 41 Oficina 352 Piso 3
ejforero@concejobogota.gov co
Ciudad.

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
20 ENE 2025
Radicado No. _____
Anexos Folios No. _____
Hora: _____

Asunto. Respuesta reiteración de petición
Referencia: 20256910003762
20254210076872
Concejo Rad. 2024EE22063

Respetado Concejal Forero,

En atención a la solicitud del asunto, me permito informar que, mediante radicado Orfeo No. 20256900002871 del 7 de enero de 2025, se dio respuesta a las peticiones de la referencia, el cual tiene acuse de recibido entregado a la mano por el notificador el día 09 de enero de 2025. Oficio que se anexa a esta respuesta.

Quedo presto sobre lo que se requiera del particular.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (1) Radicado 20256900002871
Proyectó: Stephany Fuentes Sánchez- Contratista Entes de Control ALCB CPS-1365-2024
Revisó: Grace Vanegas Mc- Contratista ALCB Entes de Control ALCB CPS-1538 2024
Revisó: Yohana Andrea Cruz- Contratista Apoyo de Despacho ALCB CPS-934-2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256900018411
Fecha: 14-01-2025
20256900018411

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este anotado solo serán diligenciados por la persona quien

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
20 ENE 2025
Recibido por:
Anexo Folio:
Otros:
Hora:

Bogotá, D.C.
690 – Entes de Control

Concejala:
DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA
Calle 36 No. 28A 41
correspondencia@concejobogota.gov.co
dmdiago@concejobogota.gov.co
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado No. 20246910176442 del 19 de diciembre de 2024

Honorable Concejala,

De acuerdo a la solicitud allegada, este Despacho se permite dar respuesta, en los siguientes términos:

1. *"Durante la vigencia del 2024, por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Se han realizado visitas de inspección, vigilancia y control a los bares y/o discotecas del barrio Madelena. Mencioné la fecha, y envié la copia de informe realizado (…)".*

Rta: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de su misionalidad y en el ejercicio de sus facultades legales, realizó actividades de sensibilización y control a establecimientos de comercio en el sector de Madelena.

Así mismo, los profesionales (ingenieros, arquitectos y abogados) de la Alcaldía Local realizaron, operativos de inspección, vigilancia y control de acuerdo con el Plan de Gestión concertado con la Secretaría Distrital de Gobierno, los cuales se dividieron de la siguiente forma:

TEMA	MES	CANTIDAD
actividad económica	enero	5 IVC
actividad económica	febrero	10 IVC
actividad economica	marzo	5 IVC
actividad económica	abril	3 IVC
actividad económica	mayo	7 IVC
actividad económica	junio	8 IVC
actividad económica	julio	3 IVC
actividad económica	agosto	7 IVC
actividad económica	septiembre	9 IVC

actividad economica	octubre	5 IVC
actividad económica	noviembre	5 IVC
actividad económica	diciembre	5 IVC

2. "En caso de no haber realizado ninguna visita solicitó se evalué la posibilidad de priorizar los bares ubicados en la siguiente dirección Calle 62 bis sur No. 68 – 17, con el fin de realizar la respectiva visita y determinar el cumplimiento de la normatividad para su funcionamiento".

Rta: De conformidad a la dirección indicada se informa que en esta cuadra se encuentran en funcionamiento cuatro (4) bares los cuales tienen aperturados expedientes, así:

1. Inspección 19C

No. EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE LOS HECHOS	AUTORIDAD DE CONOCIMIENTO
2024694490100451E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17	Inspección 19 B
2024694490100452E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17 PISO 2	Inspección 19 A
2023694490101433E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17	Inspección 19 A
2022694490100471E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17	Inspección 19 A

3. "Indique si actualmente hay bares y/o discotecas que tengan algún proceso de inspección, vigilancia y/o control por el incumplimiento de alguna normatividad. Se anexe en un Excel los nombres de los establecimientos de comercio, el nombre del propietario, la fecha de inicio del proceso, el estado del proceso, y la fecha de terminación (si algún proceso termino este año)"

Rta: A continuación, se relaciona el listado de expedientes de bares y/o discotecas ubicados en el barrio Madelena que se encuentran en proceso en las inspecciones de policía de la localidad de Ciudad Bolívar

No. EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE LOS HECHOS	AUTORIDAD DE CONOCIMIENTO
2024694490100451E	CALLE 62 BIS SUR No. 68 17	Inspección 19 B
2024694490100452E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17 PISO 2	Inspección 19 A
2023694490101433E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17	Inspección 19 A
2022694490100471E	CALLE 62 BIS SUR No. 68-17	Inspección 19 A
2022694490100767E	KR 70 62 B-30 SUR LC 3	Inspección 19B
2021694490103081E	KR 70 62 B-30 SUR LC 2	Inspección 19A
2023694490100579E	KR 70 61-16 SUR LC 3	Inspección 19A
2023694490100578E	KR 70 61-16 SUR LC 2	Inspección 19C
2018693880100012E	KR 68 C 60 A-86 SUR	Inspeccion 19C
2022694490100470E	CL 62 BIS SUR 68-17 LC 1	Inspección 19A
2024694490100451E	CL 62 BIS SUR 68-17 PI 2	Inspección 19B
2023694490101433E	CL 62 BIS SUR 68-17 LC 2	Inspección 19B
2022694490103620E	CL 67 SUR 62 B-06 PI 2	Inspección 19C
2022694490101084E	DG 62 A SUR 68 C-04 LC 1	Inspección 19C

De igual manera si se requiere alguna información especifica respecto a algún establecimiento de comercio (bar y/o discoteca) ubicado en el sector de Madelena, con el fin de determinar si cuenta o no con alguna

por incumplimiento a la Ley 1801 de 2016, se requiere que por favor se suministre la dirección del mismo con el objetivo de ser validada en la base de datos de las inspecciones de policía

4 "Si actualmente no tiene investigaciones abiertas, y de ser competentes por favor se abra proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos comerciales que incumplan con alguna normatividad".

Rta: De conformidad a la respuesta anterior, se evidencia que en el barrio Madelena de la localidad de Ciudad Bolívar se han aperturado expedientes a bares y/o discotecas que funcionan en el barrio Madelena de la localidad de Ciudad Bolívar en el marco de la Ley 1801 de 2016.

5. "De no ser competentes, solicito remitir esta solicitud al funcionario, autoridad, auxiliar, persona encargada o entidad idónea en la materia. De conformidad con lo establecido".

Rta: Con base en los operativos de inspección, vigilancia y control se han iniciado las investigaciones pertinentes, así mismo en la respuesta No. 4 se informa la autoridad que conoce de cada expediente aperturado respecto a bares y/o discotecas que funcionan en el barrio Madelena.

6. "Si la respuesta anterior es negativa, solicito se me informe las razones jurídicas y/o técnicas que dan origen a dicha situación."(…).

Rta: Finalmente, este Despacho ha dado cumplimiento en cuento a la Ley 1801 de 2016 respecto al control de bares y/o discotecas en la localidad de Ciudad Bolívar, para lo cual se adjuntó el listado de los expedientes que obran en las inspecciones de policía de la localidad, de igual manera se continuara con los operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) en toda la localidad incluyendo el sector de Madelena.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdo.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó. Laura Velandia - Contratista Despacho CPS 1001-2024
Revisó Grace Vanegas Mc- Contratista Entes de Control ALCB CPS-1538-2024
Revisó Yohana Andrea Cruz- Contratista apoyo al Despacho ALCB CPS-932
Revisó. Julie Fernanda Acevedo Blanco / CPS 1449 2024 / Prof. De Apoyo de Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940014691
Fecha: 13-01-2025
20256940014691

Datos Notificación
Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Firma: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que reciba este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctor
BENJAMÍN PADILLA ANGARITA
Defensor de Familia
Centro Especializado Revivir
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Avenida Carrera 68 No. 64 C 75
Atención.ciudadano@icbf.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición del 27 de diciembre de 2024.
REFERENCIA: Radicado No. 20246910179102

Respetado Doctor Padilla

En atención al radicado de la referencia, a efectos de determinar la viabilidad de la apertura de proceso policivo, en el marco de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*, se le solicita ampliación de los hechos dirección y Localidad, indicando donde fue el menor vulnerado de sus derechos calidad, con el fin de dar traslado a las Inspecciones de Policía de la Localidad

Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."* que establece: *"Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se

notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición. sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializada 222-24 Área de Gestión Policiva Inspecciones
cdi.cabolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano - Contratista AGPI - CPS 1173 -2024
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222 -24 AGPI